

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 02 de agosto de 2023. A Despacho con escrito de subsanación remitido en término. Sírvase proveer.

Notificación por estado: 25 de julio de 2023

El término corrió así: 26, 27, 28 y 31 de julio de 2023, y 01 de agosto de 2023.

Subsanación demanda: 31 de julio de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 999

RADICACIÓN NO. 2023-00307

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

La apoderada judicial en demanda para proceso de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por **DIANA CAROLINA GOMEZ ANGULO**, mayor de edad, con domicilio en Cali, en representación de los menores de edad Y.E.S.G. y Y.A.S.G., en contra de **YAIR ENRIQUE SANCHEZ RIVAS**, mayor de edad y con domicilio en Cali, remite oportunamente al correo electrónico del juzgado escrito mediante el cual subsana los defectos advertidos en providencia que la inadmitiera.

Así entonces, reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 del C.G.P., de conformidad con el artículo 90 ibidem, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos correspondientes.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por **DIANA CAROLINA GOMEZ ANGULO**, mayor de edad, con domicilio en Cali, en representación de los menores de edad Y.E.S.G. y Y.A.S.G., en contra de **YAIR ENRIQUE SANCHEZ RIVAS**, mayor de edad y con domicilio en Cali.

SEGUNDO: ORDENAR la NOTIFICACIÓN PERSONAL del demandado **YAIR ENRIQUE SANCHEZ RIVAS**, de este proveído, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., **a la dirección física que suministra en la SUBSANACION de la demanda**, previniéndole para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega en el lugar de destino, **CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS** para que el demandado conteste mediante apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA KATALINA GÓMEZ OROZCO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 133

Fecha: 04 de agosto de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario